



MEMORIA JUSTIFICATIVA.

EXPTE. 2023/AR46U/00001241 ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS BUQUES DE LA ARMADA APOYADOS POR EL ARSENAL DE CÁDIZ. VARIOS LOTES.

1. Objeto

Establecer los requisitos y condiciones técnicas del acuerdo marco para el suministro de materiales para el mantenimiento, conservación y reparación de los buques de la armada apoyados por el Arsenal de Cádiz, dividido en DOS LOTES:

- LOTE 1: SUMINISTRO DE MATERIALES DE PLATAFORMAS
- LOTE 2: SUMINISTRO DE MATERIALES DE ELECTRÓNICA Y ARMAS

2. Alcance

El conjunto de necesidades que requieren la realización de los suministros que se determinan y especifican en la documentación Técnica y Administrativa adjunta, resulta plenamente adecuado a los fines del interés público, al corresponder subjetivamente a un organismo de la Administración General del Estado, así como por tratarse de actividades relacionadas directamente con el cumplimiento y realización de sus fines, en virtud de su ámbito competencial, conforme a la Instrucción número 82/2004, de 13 de abril, del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, sobre la Organización de la Jefatura de Apoyo Logístico (Disposiciones 2ª, 4ª y 11ª) y a la Instrucción núm. 04/98 de 10 de junio, del Almirante Jefe del Apoyo Logístico (Apartado 2), estando todo ello conforme a los artículos 3 de la Ley 24/2011, de 1 de agosto de Contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad (LCSPDS).

Para un aceptable cumplimiento de los plazos requeridos en la satisfacción del conjunto de necesidades afectadas, y considerando los numerosos compromisos adquiridos en virtud de las competencias y tareas específicas encomendadas, resulta precisa la asignación suficiente de los instrumentos, bien organizativos, bien materiales, que resultan fundamentales para su correcta realización técnica.

Al estimarse que no se prevé disponer a Corto Plazo, en el ámbito de este Centro, de



la dotación de los materiales cualitativos o cuantitativos suficientes para atender la ejecución propia de los trabajos de forma eficaz y eficiente en tiempo, forma y contenido, es por lo que resulta determinante atenderlas mediante el Auxilio de la Industria Privada, ya que además se trata de actividades cuya naturaleza y objeto se encuentran contemplados en el Título Preliminar, de las Disposiciones Generales de la mencionada Ley.

3. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

A los efectos del art. 12 LCSP, para la determinación de las normas que deban observarse en la adjudicación, los porcentajes estimativos de las prestaciones correspondientes a una y otra clase son los siguientes:

- SUMINISTRO: 100 %

4. CARENCIA DE MEDIOS

La Armada no dispone en la actualidad de los medios propios adecuados y suficientes para realizar la prestación objeto de este Acuerdo Marco.

5. PROPUESTA

Se propone iniciar la tramitación de un acuerdo marco para el suministro de materiales para el mantenimiento, conservación y reparación de los buques de la armada apoyados por el Arsenal de Cádiz, a través de un **PROCEDIMIENTO ABIERTO, ÚNICO CRITERIO**, en virtud del art. 158.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.